

Santiago, 17 de abril de 2023

Señor
Manuel José Severin Larraín
Gerente General
Empresas La Polar S.A.
PRESENTE

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que en conformidad a los acuerdos sobre autorregulación adoptados por las bolsas de valores del país, la Bolsa de Santiago procedió a suspender la oferta, cotización y transacción de las acciones de **Empresas La Polar S.A. (NUEVAPOLAR)**, entre las 9:00 y 11:00 horas de hoy lunes 17 de abril de 2023.

La medida tuvo por objeto dar a conocer al mercado el Hecho Esencial publicado por esa compañía con fecha 14 de abril de 2023.

La negociación de las acciones de Empresas La Polar S.A. (NUEVAPOLAR), se restablecerá a las 11:00 horas mediante subasta de volatilidad.

Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES



Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE SERVICIOS
BURSÁTILES

JCP/mm

HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°806

Santiago, 14 de abril de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

De nuestra consideración:

En representación de Empresas La Polar S.A. (en adelante, la "Sociedad") y encontrándome debidamente facultado por el directorio en sesión celebrada el 13 de abril de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente vengo en informar lo siguiente en carácter de hecho esencial:

- 1.- En el marco de las acusaciones y denuncias judiciales respecto de la falta de originalidad o autenticidad de ciertas prendas comercializadas por la Sociedad, podemos informar que, luego de una exhaustiva investigación tanto en Chile como en Pakistán, y pese a contar con un robusto protocolo interno, se constató que en algunos casos puntuales la Sociedad fue víctima de un fraude o engaño por los proveedores o vendedores de las mismas, debido a que la documentación de trazabilidad proporcionada por ellos respecto de dichos productos era falsa, en alguna de sus etapas, impidiendo a la Sociedad acreditar la originalidad de la documentación respecto de ciertos productos Under Armour, Adidas, y Wrangler.
- 2.- Las referidas denuncias involucraron tres contenedores, dos de los cuales fueron retenidos por el Servicio Nacional de Aduanas ("Aduanas"). Dichos contenedores representan el 0,16% del total de productos que la Sociedad vende anualmente y un 2,03% del total de productos que se comercializan anualmente, a través de la campaña Super Marcas, Super Precios, como se denomina el modelo *off-price*.
- 3.- En este contexto, y como la Sociedad ha sostenido reiteradamente, ha actuado con absoluta buena fe en todo el proceso de compra de dichos productos, asistida por la convicción de que los productos rotulados con la marca Under Armour, Adidas y Wrangler eran originales y contaban con todos los respaldos documentales que acreditaban dicha

calidad. Asimismo, la Sociedad efectuó las gestiones de control habituales en el mercado para este tipo de negocios al por mayor.

4.- Como consecuencia del fraude y engaño antes referido del que ha sido víctima la Sociedad, ésta presentará las querellas y acciones judiciales indemnizatorias que correspondan en contra de los representantes de los proveedores y demás personas que resulten responsables por la falsificación de documentos, estafa y demás delitos que correspondan.

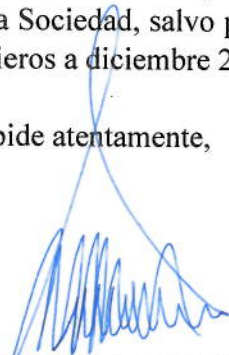
5.- Informo, además, que la Sociedad ha alcanzado un acuerdo pleno y total con las empresas Under Armour, Inc., Forus S.A. y Adidas, para poner fin a las acciones civiles y penales existentes entre las partes, alcanzando finiquitos amplios y que incluyen renunciaciones de acciones indemnizatorias por vulneración de propiedad industrial e intelectual.

6.- En cuanto a las acusaciones y querellas de Aduanas respecto a productos Levi's, Kipling y Kendall + Kylie, informo que durante la correspondiente investigación llevada adelante por la Sociedad, se confirmó de manera fehaciente la originalidad de dichos productos. En estos casos se dispone de toda la información de respaldo respecto de prendas que fueron equivocadamente catalogadas como falsas, razón por la cual se entregarán dichos antecedentes a las autoridades pertinentes.

7.- Finalmente, informo que la Sociedad continuará desarrollando el modelo de negocio *off-price (Outlet)*, con el objetivo de aumentar la oferta de prendas a sus clientes. Si bien se trata de un modelo de negocios que representa un bajo porcentaje del total de productos que se comercializan en sus tiendas, la administración ejecutiva seguirá fortaleciendo y potenciando los atributos de dicho modelo, entendiendo que se trata de un sistema atractivo para los consumidores, tal como se observa en exitosos casos en todo el mundo, especialmente en los Estados Unidos de América.

En consideración a lo señalado no se esperan otros efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad, salvo por las provisiones por contingencias ya registradas en los Estados Financieros a diciembre 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Manuel José Vial Claro
Vicepresidente del Directorio
Empresas La Polar S.A.